

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca once (11) octubre dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-1040
00**

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por MARIA DEL PILAR AGUILLON HIGUERA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.355.039, expida en Madrid, Cundinamarca, con correo electrónico: paguillon7@gmail.com, quien actúa en nombre y representación legal de sus menores hijas: EMMA VALENTINA Y MARIA JOSE AGUILLON HIGUERA, a través de APODERADO


De las **excepciones** córrase traslado a la parte actora por el termino de TRES días.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) FARIDE RIVEROS ROMERO, como apoderado de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 167 hoy 03-10-2023</p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c51686dabab85d231a59b5e12f222e3467988463dc8f6c93b045eb7293ffddd**

Documento generado en 11/10/2023 04:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>